Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 30 de agosto de 2022

VISTO: El expediente Nº E-4213-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 3(TRES) ARPÓNES DE 5MM DE TITANIO, 2(DOS) ANCLAJES TIPO BIOPUSHLOCK, 1(UNO) TUBULADURA PARA BOMBA DE IRRIGACION, 1(UNO) AGUJA PARA PINZA ESCORPION ; destinado al afiliado Clave N° 017-00073780/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 37 e informe de la auditoria medica N.º 317/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 41 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2787/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 2934.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 01/100 ($306.400,01).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295502, Subinsumos 2 - Insumos 999295502, Subinsumos 1 - Insumos 999295908, Subinsumos 1 - Insumos 999295508, Subinsumos 1 ; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2787/2022-312 referente a la adquisición de 3(TRES) ARPÓNES DE 5MM DE TITANIO, 2(DOS) ANCLAJES TIPO BIOPUSHLOCK, 1(UNO) TUBULADURA PARA BOMBA DE IRRIGACION, 1(UNO) AGUJA PARA PINZA ESCORPION ; destinado al afiliado Clave N° 017-00073780/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 37 e informe de la auditoria medica N.º 317/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 01/100 ($306.400,01); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.- **POSTERIOR A LA EMISIÓN de la Orden de Compra** ***y,*** *visto el informe de la UAI, Requerimientos: " Con posterioridad al trámite de adjudicación se requiere: Vistas las actuaciones se solicita emitir informe respecto de los motivos y responsables por la tramitación tardía de las actuaciones, por cuanto no obra fundamento administrativo que justifique que en el lapso de tiempo transcurrido no haya sido sustanciada la compra del insumo. En este sentido, se advierte pedido del mes de Junio de 2021, tramitado en Agosto de 2021 y las actuaciones ingresan para previa intervención de la UAI con fecha 26/08/22, sin efectuar ninguna aclaración al respecto ni mencionarse si subsiste la necesidad de la compra, teniendo en cuenta además que en la nota fundada original se indica el carácter de urgente de la tramitación con encuadre en el inc. b) del art. 18° Ley N° 1015.-* **REMITIR A PRESIDENCIA, a los fines que entienda corresponder.**
ARTICULO 5°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención

medica correspondiente.
ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295502, Subinsumos 2 - Insumos 999295502, Subinsumos 1 - Insumos 999295908, Subinsumos 1 - Insumos 999295508, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar..

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1286-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
30/08/2022